



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS DEL PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

VIII CONVOCATORIA. CURSO 2023-2024

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL, GARANTÍA INFANTIL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA FSE+, 2021-2027, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

La Universidad de Valladolid publicó el 07/02/2023 la **Convocatoria de la UVA del PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS "FUNDACIÓN ONCE-CRUE" PARA UNIVERSITARIOS CON DISCAPACIDAD**, cuya financiación proviene del Fondo Social Europeo, a través de la Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio del Programa estatal FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (CCI: 2021ES05SFPR003), aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión C(2022)9797, de 19 de diciembre de 2022, **por la que fueron convocadas en la UVA 4 becas adjudicadas (mediante Resolución 14 de febrero de 2024)** para la realización de **prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios con discapacidad**, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las 4 plazas **poseen una dotación de bolsa o ayuda económica con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social**.

El régimen de la citada convocatoria de la UVA se ajusta a lo previsto en el **Convenio** específico de colaboración entre **CRUE Universidades Españolas** y la **Fundación ONCE** para el desarrollo y ejecución del **Programa de becas-prácticas para el curso académico 2023-2024** en el marco del Programa de inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+, 2021-2027, firmado el 12 de diciembre de 2023, así como en el **Real Decreto 592/2014**, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente **Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid**. El **plazo inscripción y presentación de solicitudes** se extendió del 15 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

En cumplimiento con lo establecido en las bases de la convocatoria del "Programa de Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, reunida la Comisión de Evaluación de la Universidad de Valladolid, y comprobados que los/las estudiantes solicitantes cumplen o no los requisitos que exige la convocatoria:

- Tener una discapacidad legalmente reconocida, igual o superior al 33%.
- Ser estudiante de titulaciones oficiales de GRADO y MASTER de la Universidad de Valladolid.
- Haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción, o ser estudiante de máster. Se

VIII Programa de "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE". CURSO 2022/2023. Este Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2022

Universidad de Valladolid - Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo -Palacio de Santa Cruz
Plaza de Santa Cruz, 8, - 47002 Valladolid - ☎ 983 18 42 81 y 983 42 32 44





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Valladolid

priorizará estudiantes de último curso (Para los estudiantes de máster no se tendrán en cuenta los créditos).

- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con ninguna empresa, institución o entidad.
- e. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- f. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- g. **No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.**
- h. Para las prácticas curriculares se estará a lo dispuesto en el plan de estudios de cada titulación.

De acuerdo con la base tercera de la convocatoria sobre "Requisitos de participación" y su acreditación constatada, la solicitud del siguiente candidato ha sido desestimada:

DNI/NIE COD.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DESESTIMACIÓN
***7470**	VELASCO SANTOS, MARIO	Estado expediente: Cerrado por solicitud del título.

Al no cumplir el siguiente requisito requerido en la citada base tercera de la convocatoria:

"g. *No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica*".

El resultado obtenido por cada candidato, según el cumplimiento de los requisitos, así como la documentación y méritos acreditados, queda como sigue, según el detalle de puntuación:

Nº	DNI/NIE CIFRADO	C**	H**	A.P.	C.V.	CVD	TOTAL
1º	***7517**	1	2,10	2	2	1	6,10
2º	***4195**	1	2,26	2	1,5	1	5,76
3º	***7409**	1	2,30	2	1	1	5,30
4º	***4916**	1	2,10	2	1	1	5,10

C*: se priorizará estudiantes de último curso (sí el/la estudiante se encuentra en último curso y/o estudios de máster=1).

H** (nota exp. ponderada), A.P. (adecuación del perfil solicitado a la oferta por parte de la empresa). CV (currículum), VCD (valoración certificado discapacidad según porcentaje).

Vista la propuesta para la selección de becarios y suplentes, realizada por el órgano instructor del procedimiento¹, con fecha 05/03/2024, y ratificada íntegramente por la comisión de valoración.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD RESUELVE:

Primero.- Conceder Beca de Prácticas del Programa de becas de prácticas académicas externas "Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, Convocatoria 2023/2024, cuya financiación proviene del Fondo Social Europeo, a través de la Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de la Inclusión Social y de la Economía Social a:

¹ Según la Convocatoria, la gestión de estas becas se llevará a cabo de modo coordinado por el Servicio de Información y Prácticas, así como por el Secretariado de Asuntos Sociales.

VIII Programa de "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE". CURSO 2022/2023. Este Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2022





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Universidad de Valladolid

Nº	DNI CIFRADO DE CANDIDATO/A	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	***7517**	ALONSO GARRIDO, DIEGO
2.	***4195**	BRAGADO HERRANZ, ÁNGEL
3.	***7409**	BUENO SÁNCHEZ, PABLO
4.	***4916**	ASENJO RODRÍGUEZ, LUIS

No dejar **suplentes**, por inexistencia de más candidatos/as presentados/as en la presente convocatoria.

De producirse esta circunstancia, la Universidad se compromete y acepta comunicarla a Fundación ONCE de manera expresa (siendo suficiente un correo electrónico) en el que indique nombre y apellidos de la persona que causa la baja, así como datos de la persona a quien se reasigna la beca, debiendo dar de baja en la plataforma de indicadores a la persona que causó baja y dar de alta al nuevo/a alumno/a.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Uva (<https://portal.sede.uva.es/tablon/estudiantes/1/0/27>), así como, a título informativo, en la Web de la Uva del Secretariado de Asuntos Sociales y en otros tablones de anuncios de sedes universitarias que se considere.

La publicación de la presente Resolución tiene carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.3 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

[P.D. R.R. de 9 de mayo de 2022, (BOCyL núm. 94, de 18 de mayo de 2022)]

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: CRISTINA DE LA ROSA CUBO

VIII Programa de "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE". CURSO 2022/2023. Este Programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo y Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2022

Universidad de Valladolid - Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo -Palacio de Santa Cruz
Plaza de Santa Cruz, 8, - 47002 Valladolid - ☎ 983 18 42 81 y 983 42 32 44

